

## **CAMPEONATO DE ANDALUCÍA SUB08-10-12-14-16**

27 de octubre de 2020

El pasado 23 de octubre la Junta de Andalucía publicaba el BOJA nº 68 en el que establecía limitaciones de movilidad en la entrada y salida de Granada capital.

A la vista de la alarma que ha provocado esta circunstancia, ante la celebración de los campeonatos de Andalucía sub08-16 del 5 al 8 de noviembre en Granada, la comisión gestora se reunió el 26 de octubre para analizar la situación.

El mismo día 26 de octubre, la consejería de salud y familia de la Junta de Andalucía publicaba una nota de prensa en la que establecía que las actividades oficiales de deportes federados eran condición suficiente para permitir la entrada y salida de zonas con limitación de movilidad. Se adjunta dicha nota de prensa a este comunicado.

A la vista de dicha información, y dado que estos campeonatos son oficiales y federados, es viable la realización de estos campeonatos en la fecha y sitio previstos.

Además, dado que esta competición implica la llegada a un hotel de concentración y la permanencia en el mismo hasta su finalización, la situación sanitaria no debe afectar significativamente a la seguridad de los participantes.

En todo caso la FADA informa de las siguientes medidas:

1. Dado que el acceso a la ciudad de Granada estaría permitido exclusivamente para la participación en la competición, quedará prohibido abandonar el hotel de juego hasta la finalización del evento.
2. Solo se permitirá que participen sin alojarse en el hotel de juego a los deportistas que tengan su residencia en Granada capital o su área metropolitana.
3. Una vez en Granada, los participantes deberán dirigirse directamente al hotel de juego. Una vez finalizado el evento, los participantes deberán abandonar directamente Granada.

En todos los demás aspectos se cumplirá con el protocolo COVID19 de la Federación Andaluza de Ajedrez, aprobado por la Junta de Andalucía y disponible en la web de la FADA.

La FADA emitirá un certificado de su condición de federado y de la asistencia a la competición para que los deportistas puedan acreditar ante las autoridades el motivo de su desplazamiento. Además informará a los cuerpos de seguridad de Granada de esta circunstancia.

La FADA sigue adelante con la celebración del campeonato, y garantizará la devolución de los gastos de inscripción y alojamiento a cualquier familia que acredite no poder asistir por causas imputables al COVID19.



Francisco Javier Rubio Doblás  
Presidente de la comisión gestora



Andalucía, 26 de octubre de 2020

## Comunicado

En relación con las dudas planteadas sobre el apartado segundo de la resolución de 23 de octubre de 2020, referente a las prácticas deportivas aclarar:

- Se ha modificado la letra h) del apartado tercero de la Orden de 29 de septiembre de 2020, y la letra h) del apartado cuarto de la Orden de 14 de octubre de 2020, por seguridad jurídica, ya que la aplicación de la limitación de la práctica deportiva en grupos de hasta seis personas está referida al deporte no federado en especialidades deportivas de contacto, garantizándose así la continuidad de las competiciones deportivas oficiales federadas.

- Las medidas adicionales de prevención y protección frente al COVID-19 en la práctica deportiva, y especialmente en el subsistema del deporte federado andaluz, por normativa con rango de Orden, aconsejan, en virtud del principio de proporcionalidad y en aras a la seguridad jurídica, considerar como causa justificada para efectuar desplazamientos en las zonas afectadas por la Resolución, aquellos que se realicen con motivo de la participación en competición oficial federada o en entrenamientos por parte de los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces árbitros, con licencia deportiva en vigor, al amparo de lo dispuesto en la letra k) del apartado Segundo de la Resolución de 23 de octubre citada, con la consideración de actividad de análoga naturaleza, debidamente justificada y acreditada.

- Así, a estos efectos, las personas federadas que realicen desplazamientos por el referido motivo deberán acreditar fehacientemente tal circunstancia ante las autoridades competentes mediante exhibición de su licencia deportiva en vigor, que deberán portar obligatoriamente en todo momento en sus desplazamientos.